

Resolución Ministerial

Lima, 01 DIC 2022

VISTOS:

El Memorándum (OPP) N° 02425/2022, de 21 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum (LEG) N° LEG02206/2022, de 25 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, siendo de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, el numeral 5.1. del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI), ii) los Órganos Resolutivos (OR), iii) las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), iv) las Unidades Formuladoras (UF) y v) las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI);

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 señala que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de Órgano Resolutivo, aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con las funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, de conformidad con los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. Asimismo, señala que los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos los establecidos por la DGPMI y remitidos en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 0739-2018-RE se aprueban los criterios de priorización de inversiones del Sector Relaciones Exteriores, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones periodo 2020-2022, los cuales son: i) Criterio de cierre de brechas (Criterio General), ii) Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico (Criterio General), iii) Criterio de atención a los ciudadanos en el exterior (Criterio General), iv) Criterio de fortalecimiento de las relaciones diplomáticas (Criterio Sectorial), v) Criterio de interés nacional (Criterio Sectorial), vi) Criterio de fortalecimiento institucional (Criterio Sectorial), vii) Criterio de zonas de frontera (Criterio Sectorial);

Resolución Ministerial

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0129-2022-RE, se aprobó la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 del Sector Relaciones Exteriores, la cual está compuesta por i) la cartera de inversiones, ii) los criterios de priorización de inversiones, iii) los indicadores de brecha y el iv) diagnóstico, siendo que los criterios de priorización aprobados por Resolución Ministerial N° 0739-2018-RE resultan aplicables a la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025, conforme se señala en el Memorándum (OPP) N° OPP00348/2022;

Que, sin embargo, a través del Oficio Circular N° 0030-2022-EF/63.03, la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas informó a este Ministerio que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en el marco de sus competencias como rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) ha realizado la actualización del instructivo para la elaboración de los criterios de priorización sectoriales, por lo que solicita la actualización de los criterios de priorización generales considerando las pautas establecidas en dicho instructivo. Asimismo, y de ser necesario, este Ministerio podrá actualizar sus criterios de priorización específicos, debiendo remitir las propuestas de modificación a la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas para su validación metodológica;

Que, en atención a ello, a través del Oficio OF. RE (OPP) N° 2-5-C/44, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los criterios de priorización a la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas para su validación metodológica.

Que, mediante Oficio N° 0312-2022-EF/63.03, la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe N° 0206-2022-EF/63.03 en el cual brinda la validación metodológica a los criterios presentados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su posterior aprobación por parte del OR;

Que, en el marco de las normas señaladas, mediante Informe (OPR) N° OPR058/2022, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación pertinente conforme a sus competencias, concluye que: i) las modificaciones en los criterios de priorización propuestos por la OPMI fueron validadas metodológicamente por la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas; ii) las modificaciones de los criterios de priorización propuestos son principalmente de forma en el marco de nuevo instructivo de elaboración de dichos criterios; iii) correspondería la aprobación de dichos criterios por parte del OR para su aplicación en la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026;

Que, en virtud de lo argumentado expuesto, resulta necesario que el OR del Sector Relaciones Exteriores, apruebe los criterios de priorización de inversiones en el marco de la normativa de inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones Públicas periodo 2024-2026, procediendo a su publicación en el portal institucional de los criterios en mención;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Resolución Ministerial

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueban los criterios de priorización de inversiones del Sector Relaciones Exteriores, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones periodo 2024-2026, los cuales se detallan a continuación:

- Criterio de cierre de brecha (Criterio General)
- Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico (Criterio General).
- Criterio de atención a los ciudadanos en el exterior (Criterio Sectorial).
- Criterio de fortalecimiento de las relaciones diplomáticas (Criterio Sectorial).
- Criterio de interés nacional (Criterio Sectorial).
- Criterio de fortalecimiento institucional (Criterio Sectorial).
- Criterio de integración y control fronterizo (Criterio Sectorial).

La definición y aplicación de los criterios de priorización de inversiones del Sector Relaciones Exteriores, se adjuntan a la presente Resolución a través de los Formatos de presentación de criterios de priorización sectoriales.

Artículo 2.- Publicación

Se dispone la publicación de los criterios de priorización del Sector Relaciones Exteriores en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la normativa de inversiones.

Regístrese y comuníquese.



César Landa Arroyo
Ministro de Relaciones Exteriores

